



000579



“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.
Palacio Legislativo Hermosillo, Sonora.



En cumplimiento a lo establecido en los Art. 64 fracción XXIV, Art. 136 fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61 fracción IV, Incisos A) y B), 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a su consideración, análisis y en su caso aprobación; la modificación a la Ley de Ingresos 2019 aprobada por esa legislatura, para quedar como sigue:

SECCIÓN II

ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 14.- Por la prestación del servicio de Alumbrado Público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubiera ocasionado con motivo de su prestación en dicha población, entre el número de usuarios registrados en La Comisión Federal de Electricidad, más el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no cuenten con dicho servicio en los términos de La Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2019, será una cuota mensual para la cabecera municipal de \$25.00 (Son veinte y cinco pesos 00/100 M.N.); como tarifa general mismas que se pagarán trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalen los recibos que expida la Comisión Federal de Electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de \$10.00 (Son: diez pesos 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este artículo.



“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

Dicha cuota mensual modificada fue sujeta al análisis y aprobación por el H. Ayuntamiento de Altar según acta de sesión Ordinaria No. Siete, celebrada el día 24 de Enero del 2019 (se anexa copia al presente). La sesión tuvo como temas la necesidad de llevar a cabo un aumento en la tarifa por el Derecho de Alumbrado Público ya que en los últimos 4 años se han hecho inversiones en el mejoramiento, rehabilitación y eficiencia de este servicio en todo el Municipio, en el área Urbana y en la Rural, principalmente con la instalación de luces LED y postes nuevos, además se planteó el tema de un convenio de colaboración entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para recaudar el Derecho de Alumbrado Público y su aplicación (DAP), con vigencia desde el 01 Enero 2019 hasta el 31 Diciembre 2019.

Se solicita aprobación para lo anterior por todos los fines legales a que dé lugar y poder contar con el sustento legal para su aplicación en el presente ejercicio 2019.

Se extiende el presente oficio de solicitud de modificación presupuestal a los 08 días del mes de Febrero 2019.

ATENTAMENTE

Everardo Martínez Díaz
Presidente Municipal
Altar, Sonora.



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2018-2021

Jesús Medina Díaz
Secretario Municipal
Altar, Sonora.



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2018-2021

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS
EL CUADRO DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



Dependencia: SECRETARÍA

Sección: ADMINISTRATIVA

Mesa:

Núm. De oficio:020/02/2019

"2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA"
Altar, Sonora. A 11 de febrero del 2019.
ASUNTO: Certificación de Acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA. EN USO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO LAS DOS DE LA TARDE CON DIEZ MINUTOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE LLEVÓ A CABO **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, SIENDO LA **NÚMERO SIETE**, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ACUERDO SEIS:

LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTES, UNA VEZ ANALIZADAS LAS CUOTAS PROPUESTAS CON BASE A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, FUERON ACORDADAS Y AUTORIZADAS COMO TARIFA GENERAL LA CANTIDAD DE \$ 25.00 (SON: VEINTICINCO PESOS M.N.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ.



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2018-2021

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS
EL CUADRO DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

C.c.p. archivo.

ACTA NÚMERO SIETE, En Altar, Sonora, siendo las dos de la tarde con diez minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron los miembros integrantes del honorable ayuntamiento, con la finalidad de celebrar sesión **ORDINARIA**, la cuál estará regida bajo el siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 4.- Se pone para su consideración, análisis y en su caso aprobación el Convenio de Colaboración en el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la Recaudación del Derecho por Concepto de alumbrado público, en lo sucesivo se denominará "DAP" y su aplicación, que celebran por una parte el Municipio de Altar, Sonora y por la otra parte la **CFE** Suministrador de Servicios Básicos, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL SUMINISTRADOR**", mismo que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Se pone para su conocimiento y en su caso autorización la petición del C. JESÚS ALEJANDRO CENDAY, Tesorero Municipal, de poder crear un fondo de caja chica por la cantidad de \$ 15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos M.N.) para gastos menores en el ejercicio fiscal 2019, mismos que serán reembolsables.
- 6- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la sesión.

}---- Estuvieron presentes en la sesión el C. Everardo Martínez Díaz, Presidente Municipal, la C. María Guadalupe Moreneau Quihuis, Síndico Procurador, los CC. Regidores: Gaudencio Rodríguez Portillo, Delfina Rocío Méndez Senday, Víctor Manuel Escalante Salazar, Laura Inés Quihuis Mendoza, Ana Laura Altamirano Salgado, José María Espinoza Martínez y el C. Jesús Medina Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento. -----

----- Dando seguimiento al orden del día, el C. Everardo Martínez Díaz, Presidente Municipal declara que se abre la sesión, en desahogo del primer punto del orden del día, se pasa lista de asistencia constatándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los miembros integrantes del ayuntamiento, a continuación el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la sesión. ----

— Acto seguido y continuando con el orden del día con el punto número tres el C. Jesús Medina Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior, la cuál una vez concluida es aprobada por unanimidad y firmada por los miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento presentes.-----

-----Continuando con el punto número cuatro del orden del día, se pone para su consideración, análisis y en su caso aprobación el convenio de Colaboración en el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetarán la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, en lo sucesivo se denominará "DAP" y su aplicación que celebran por una parte el Municipio de Altar, Sonora, y por la otra parte la CFE, Suministrador de servicios básicos, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUMINISTRADOR", mismo que tendrá vigencia desde el primero de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019; siendo aprobado por unanimidad por los miembros integrantes del Honorable ayuntamiento presentes.-

-----Dando seguimiento al orden del día con el punto número cinco, se pone para su conocimiento y en su caso autorización la petición del C. JESÚS ALEJANDRO CENDAY, Tesorero Municipal, de poder crear un fondo de caja chica por la cantidad de \$ 15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos M.N) para gastos menores en el ejercicio fiscal 2019, mismos que serán reembolsables; siendo aprobado y autorizado por unanimidad por los miembros del Honorable Ayuntamiento presentes;-----

----- Continuando con el orden del día con el punto número seis en asuntos generales, los miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento presentes, una vez analizadas las cuotas propuestas con base a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de este Municipio de Altar, Sonora, fueron acordadas y autorizadas como tarifa general la cantidad de \$ 25.00 (Son: Veinticinco pesos M.N.)-----

----- No habiendo mas asuntos que tratar y para dar desahogo al último punto del orden del día, el C. Everardo Martínez Díaz, Presidente Municipal, clausura la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en la misma intervinieron por ante el Secretario del Honorable Ayuntamiento, Quien autoriza y da fé. ----- D O Y F E. -----

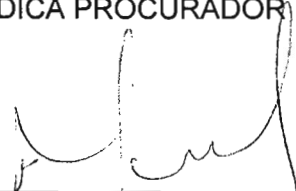
Jose Martinez

Victor Escalante

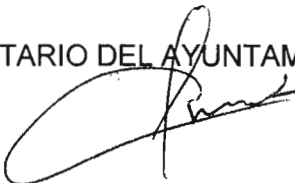
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ.

SINDICA PROCURADOR


C. MARÍA GUADALUPE MORENEAU QUIHUIS

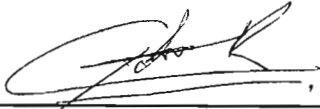
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ.



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2018-2021

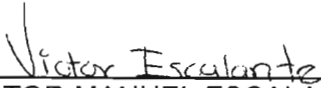
REGIDORES:



C. GAUDENCIO RODRÍGUEZ PORTILLO.



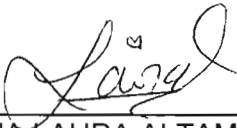
C. DELFINA ROCÍO MENDEZ SENDAY.



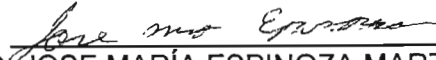
C. VICTOR MANUEL ESCALANTE SALAZAR.



C. LAURA INÉS QUIHUIS MENDOZA.



C. ANA LAURA ALTAMIRANO SALGADO.



C. JOSE MARÍA ESPINOZA MARTÍNEZ.

EL C. LIC. JESÙS MEDINA DÍAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LOS DATOS QUE APARECEN AL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO, SON COPIA FIELMENTE SACADOS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y FIRMO, EN ALTAR, SONORA. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DOY FE

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JESÙS MEDINA DÍAZ.



ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2018-2021